

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 352* Marzo 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R39REC/2022, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinada a estudiantes entrantes (incoming) de universidades de países asociados en el marco del Programa Erasmus+ KA107/171, Curso 2022/2023.....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2022 por la que se aprueba la convocatoria para la adquisición o renovación de software docente para los cursos 2021-22 y 2022-23.....	14
Corrección de errores de la <i>Resolución UCA/R218REC/2021, de 3 de noviembre, por la que se convocan elecciones a Claustro por renovación del sector de Estudiantes y para cubrir vacantes en otros sectores</i> (publicada en el BOUCA núm. 342, de 12 de noviembre de 2021)	18
Corrección de errores de la <i>Resolución UCA/R245REC/2021, de 24 de noviembre por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones al Claustro</i> (publicada en el BOUCA núm. 344, de 25 de noviembre de 2021)	18
I.6 VICERRECTORES.....	19
Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2022 de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2022/2023.	19
Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, UCA/R24VPCT/2021, de 16 de noviembre por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de Proyectos de Investigación Internacionales.	37
Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz de 23 de febrero de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de “Becas UCA de lectorado de idioma inglés entrante en la Universidad de Cádiz para el segundo semestre del curso 2021/22.”	39
Resolución UCA/R03VINT/2022, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se publican los nombres de las personas que conforman la ampliación de la bolsa de evaluadores expertos externos que participen en los procesos de evaluación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de las diversas actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional (Resolución UCA/R02VINT/2022, de 2 de febrero de 2022).....	40
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	40
Resolución UCA/R32REC/2022, de 24 de febrero, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a miembros del Claustro convocadas por Resolución UCA/R09REC/2022	40
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	41
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	41

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R067RECN/2022 por la que se nombra a D.ª Mª Alicia Cornejo Barrios como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería.	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068RECN/2022 por la que se nombra a D. José Pedro Novalbos Ruiz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R069RECN/2022 por la que se nombra a D.ª Carolina Lagares Franco como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072RECN/2022 por la que se cesa a D. Francisco Javier García Pacheco como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería.	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R073RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R262RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) a D. Juan Manuel Picardo García.	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R074RECN/2022 por la que se cesa a D. José Manuel Igartuburu Chinchilla como Director de Secretariado de Patrimonio.....	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R075RECN/2022 por la que se nombra a D. Dominico Antonio Guillén Sánchez como Director de Secretariado de Patrimonio.....	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076RECN/2022 por la que se cesa a D.ª María José Sanlés Pérez como Secretaria de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.....	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECN/2022 por la que se nombra a D. Moisés Villegas Vallecillos como Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.	45
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	46
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC33GER/2022 de 21 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna una plaza de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC54GER/2022 de 14 de marzo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.	57
IV. OTRAS DISPOSICIONES	80
Resolución del Rector UCA/REC59GER/2022, de 22 de marzo, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.	80
V. ANUNCIOS.....	92

Número Contrato: EXP040/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento de medición de partículas procedentes del transporte marítimo con destino en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos de la Universidad de Cádiz, en el Campus de Puerto Real. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006250-P. 92

Número Contrato: EXP060/2021/19. Servicio de gestión integral de residuos peligrosos (RP's) y determinados no peligrosos generados por la Universidad de Cádiz. 92

Número Contrato: EXP069/2021/19. Obra de ejecución del Proyecto de reforma, adecuación y acondicionamiento de la cafetería de la Facultad de Enfermería en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz..... 93

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R39REC/2022, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinada a estudiantes entrantes (incoming) de universidades de países asociados en el marco del Programa Erasmus+ KA107/171, Curso 2022/2023.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R39REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADA A ESTUDIANTES ENTRANTES (INCOMING) DE UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107/171 CURSO 2022/2023.

Con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de las universidades socias realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2022-2023 a través del proyecto ERASMUS+ KA107/171.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las universidades socias de los países incluidos en el proyecto ERASMUS+ KA107/171.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para el proyecto objeto de esta convocatoria.

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	1/8	

BASES DE LA CONVOCATORIA

El programa *Erasmus+ movilidad con fines de estudio* ofrece a los estudiantes de las universidades socias la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el curso académico 2022-2023.

Los estudiantes beneficiarios están exentos del pago de matrícula y podrán utilizar todas las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos el pago de los servicios o tasas que no sean también de aplicación a los alumnos oficiales de la UCA). Además de lo anterior, percibirán **ayuda económica de la Unión Europea para el viaje y el alojamiento** (ver Anexo III)

Todas las **actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la universidad de origen**. El programa Erasmus+ también posibilita incrementar las experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con jóvenes de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La UCA prioriza las áreas geográficas relacionadas con el programa Erasmus+, por lo que promueve de manera especial la colaboración con las universidades socias en todas las áreas de conocimiento, prestando especial atención a sus singularidades y fortalezas, en un marco de colaboración previamente acordado con cada universidad socia.

1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

- 1.1. **Estar matriculado en estudios de Grado/Máster/Doctorado en una de las universidades socias de la UCA** en el marco del programa Erasmus+.
- 1.2. **Ser nominado por la universidad de origen**

2. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ALUMNOS POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen **cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes**. Los criterios específicos de preselección se elaborarán y se publicarán en las páginas web y las redes sociales de cada una de las universidades de origen y se difundirán, en la medida de lo posible, en los medios de comunicación locales y regionales.

Para que la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes nominados a la oferta académica de la UCA y a la Estrategia de Inclusión y Diversidad del programa Erasmus+, además de los criterios de selección establecidos por cada universidad de origen, **el baremo debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	2/8	

- Estudiantes que realicen su **primera estancia en el marco del programa Erasmus+**: 1 punto.
- Estudiantes cuya **nota media sea superior a 8 en una escala de 1 a 10**: 1 punto
- Estudiantes de Máster o Doctorado cuya **propuesta de investigación corresponda a las áreas prioritarias de la universidad socia o de la UCA**: 2 puntos
- **Certificado de español superior al nivel B1**: 1 punto (nivel B2) / 2 puntos (nivel C1-C2)
- **Certificados de otros idiomas**: 0.5 puntos por idioma (nivel B1) / 1 punto por idioma (nivel B2 o superior)
- Estudiantes que cumplan uno o más de los siguientes **criterios de inclusión y diversidad** establecidos por el programa Erasmus+ : 1 punto por cada criterio (se requiere documentación acreditativa o breve justificación en la Carta de Nominación)
 1. **Discapacidad**: personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.
 2. **Dificultades educativas**: jóvenes con dificultades de aprendizaje, jóvenes con bajo rendimiento académico.
 3. **Obstáculos económicos**: personas con bajo nivel económico, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros.
 4. **Diferencias culturales**: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural.
 5. **Problemas de salud**: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas.
 6. **Obstáculos de carácter social**: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos, etc.
 7. **Obstáculos geográficos**: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos.

2.2. NOMINACIÓN

- 2.2.1. Las universidades socias **podrán nominar, como máximo, tantos alumnos como plazas disponibles haya para cada país (Anexo I)**. No obstante, **la nominación de los alumnos no implica la concesión de beca**, que estará supeditada a la financiación disponible y a la preselección y admisión definitiva del estudiante por parte de la UCA.
- 2.2.2. Las universidades socias pueden establecer, además de la lista de nominados, una **lista de reserva** de estudiantes. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.
- 2.2.3. Se aceptarán **únicamente nominaciones para el primer semestre del curso 2022/23 (septiembre 2022-febrero 2023)**. Posteriormente, en función de los fondos disponibles, se valorará la apertura de una segunda fase de nominación y se informará a los socios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	3/8



2.2.4. La fecha límite de nominación será el **18 de abril de 2022**.

2.2.5. Para **formalizar la nominación** las universidades socias deben **enviar a través del formulario habilitado para ello los siguientes documentos**:

- Carta de Nominación (**Anexo IV**) firmada y sellada en formato Excel y PDF.
- Documento de ausencia de conflicto de intereses (**Anexo V**) firmado y sellado
- Plan de investigación en la UCA (**Anexo VI**) de cada uno de los doctorandos nominados
- Certificado de español correspondiente al menos al nivel B1 del MCRLE. De manera excepcional, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar tareas de investigación podrán presentar certificado de otro idioma pero su aceptación definitiva estará supeditada a la disponibilidad de un profesor en la UCA que pueda tutorizar al estudiante en dicho idioma.
- Documentación justificativa de los méritos valorados en la Carta de Nominación

3. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN POR LA UCA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización procederá al reparto equitativo de las becas teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada alumno por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación y los fondos disponibles para cada país.

A finales de abril se publicará en la página web de la convocatoria el **listado de alumnos admisibles**. La aceptación definitiva estará supeditada a la correcta inscripción de los alumnos dentro del plazo establecido para ello (ver punto 4 de las bases).

4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES ADMISIBLES

4.1. SOLICITUD ONLINE

4.1.1. Una vez publicado el listado de estudiantes admisibles, la Oficina de Internacionalización les enviará el **enlace a la solicitud online**, que deberán cumplimentar en la plataforma de la UCA adjuntando la siguiente **documentación obligatoria**:

- **Copia del pasaporte.**
- **Certificado de español (mínimo nivel B1 del MCERL).**

Los estudiantes cuya lengua materna sea el español deben adjuntar nuevamente el pasaporte en el apartado de certificado de idiomas.

De manera excepcional, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar tareas de investigación podrán presentar certificado de otro idioma pero su aceptación definitiva estará supeditada a la disponibilidad de un profesor UCA que pueda tutorizar al estudiante en ese idioma.

4.1.2. La **fecha máxima de admisión de solicitudes online** con la documentación adjunta obligatoria será el **2 de mayo de 2021**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	4/8	

4.2. FIRMA DEL ACUERDO DE APRENDIZAJE

- 4.2.1. Una vez finalizado el plazo de solicitud online, los estudiantes enviarán por correo electrónico al coordinador de movilidad internacional del centro/facultad de la UCA en el que quieran ser admitidos, con copia a su coordinador académico en la universidad de origen, el **Acuerdo de Aprendizaje (Anexo VII) en formato Word debidamente cumplimentado**. Los datos de contacto de los coordinadores UCA pueden ser consultados en el listado publicado en la web de la convocatoria.
- 4.2.2. El **plazo para el envío del Acuerdo de Aprendizaje** será **del 2 al 9 de mayo**.
- 4.2.3. El **plazo para que los coordinadores UCA examinen la propuesta** será **del 9 al 23 de mayo**.

5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de inscripción, **a finales de mayo** se publicará en la página web de la convocatoria el **listado provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación**, con la indicación de los documentos a subsanar.

Se establece un **periodo de subsanación de cinco días hábiles** desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal efecto.

A principios de junio se publicará el **listado definitivo de alumnos admitidos** y se procederá al envío de las cartas de aceptación para la tramitación del visado.

6. OBLIGACIONES DE LA UCA**6.1. Antes de la movilidad**

- 6.1.1. Enviar la carta de invitación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de alumnos seleccionados.
- 6.1.2. Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la UCA.
- 6.1.3. Enviar las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+.
- 6.1.4. Informar sobre la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para los estudiantes Erasmus+.

6.2. Durante la movilidad

- 6.2.1. Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) a condición que el alumno cumpla los requisitos necesarios para cada pago recogidos en el Convenio de Subvención firmado por el alumno antes del inicio de su movilidad:
- **Primer pago:** 2700€ durante el primer mes de estancia, a condición de haber completado el registro online y haber entregado el original del Convenio de Subvención firmado
 - **Segundo pago:** importe restante hasta alcanzar el 80% del total de la beca pasados 3 meses del inicio de la movilidad, a condición de haber completado el formulario de seguimiento (*follow up*) y haber entregado la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario.
 - **Tercer pago:** importe restante de la ayuda en los 20 días naturales siguientes al envío de la encuesta final online.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	5/8	

6.3. Después de la movilidad

- 6.3.1.** Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ el Certificado de Estancia firmado por el Vicerrector de Internacionalización en los 20 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.
- 6.3.2.** Enviar a la universidad de origen, tras el cierre de las actas en la UCA, el *Transcript of Records* del alumno y solicitar que éste sea devuelto firmado y sellado para justificar el reconocimiento de créditos en la universidad de origen

7. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS**7.1. Antes de la movilidad**

- 7.1.1. Firmar el Convenio de Subvención** y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión Erasmus+ conservando el documento original para su entrega en la Oficina de Internacionalización a su llegada a la UCA.
- 7.1.2. Solicitar el visado de estudios en su país de origen.** Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de invitación con las condiciones de la beca obtenida y enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes seleccionados.
- 7.1.3. Reservar y asumir los gastos de gestión de billetes y llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes de estancia** hasta que reciban el primer pago.
- 7.1.4. Contratar y asumir los gastos del seguro de viaje indicado por la UCA** para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior y los requisitos del programa Erasmus+. No se aceptarán otros seguros.
- 7.1.5. Reservar su propio alojamiento.** La Universidad de Cádiz ofrece alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz e información sobre las residencias universitarias existentes en Cádiz.
- 7.1.6. Realizar la matrícula teniendo en cuenta el mínimo de créditos establecido para cada nivel de estudios** y añadir el justificante al expediente de movilidad en la plataforma Erasmus+:
- Grado: mínimo 12 créditos.
 - Máster: mínimo de 10 créditos.
 - Doctorado: no tendrán un mínimo de créditos matriculados pero tienen que indicar en el Acuerdo de aprendizaje la asignatura 9999002 *Estancia de investigación*.

7.2. Durante la movilidad

- 7.2.1. Permanecer en la UCA al menos 3 meses (90 días)** para considerarse estudiantes Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver toda la beca.
- 7.2.2. Realizar el registro online y entregar el original del Convenio de Subvención** a la llegada a la UCA. Este requisito será obligatorio para percibir la primera parte de la beca.
- 7.2.3. Firmar y entregar el original de la Enmienda al Convenio de Subvención** en caso necesario (modificación de las fechas de estancia y/o apertura de cuenta bancaria en España).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	6/8	

- 7.2.4. Rellenar el **formulario de seguimiento** (*follow-up*) a la mitad de la estancia.
- 7.2.5. Asistir a las clases o realizar el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa de la asignatura que estén cursando en la UCA.
- 7.2.6. Informar a la Oficina de Internacionalización de la UCA y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 90 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca
- 7.2.7. Completar el **Erasmus+ Participant Report** en la plataforma Mobility Tool en los cinco días hábiles posteriores a la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.
- 7.3. **Después de la movilidad**
- 7.3.1. Rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen en la plataforma Mobility Tool (el enlace será enviado por email).

8. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	7/8	

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAEOV6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAEOV6JT7UUDM7ZCCA	Página	8/8	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2022 por la que se aprueba la convocatoria para la adquisición o renovación de software docente para los cursos 2021-22 y 2022-23.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2022 por la que se aprueba la convocatoria para la adquisición o renovación de software docente para los cursos 2021-22 y 2022-23.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria tiene el objetivo de financiar software que atiendan demandas del profesorado en actividades de docencia. Su redacción favorece la financiación de aquellas necesidades más apoyadas y que priorizarán decanos y directores de centro atendiendo a las siguientes líneas del tercer plan estratégico de la Universidad de Cádiz:

Acción 2.1.7: Reforzar las infraestructuras informáticas de apoyo a la docencia con más aulas virtuales y el despliegue de software mediante cloud computing.

Acción 6.3.8: Facilitar al profesorado herramientas TIC para una transmisión del conocimiento más dinámica y participativa.

Acción 6.3.9: Facilitar la utilización del material de estudio en aulas y dispositivos móviles, así como el acceso de los estudiantes a licencias de software y/o promocionar el software con licencia abierta.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras,

DISPONGO,

Primero. - Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar junto con centros y departamentos, la renovación y/o adquisición de programas informáticos para abordar actividades docentes que finalizan en 2022 y 2023.

Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los **decanos y directores** de centros propios de la Universidad de Cádiz. Las solicitudes que presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados de entre las propuestas que les hagan llegar el personal docente investigador y los departamentos.

La convocatoria se dota con 140.000 € del presupuesto de la Universidad de Cádiz que servirá para cofinanciar hasta el 70% del coste total de las peticiones. La financiación se podrá emplear principalmente en la renovación de licencias de uso docente. Puede solicitarse cofinanciación para las adquisiciones o renovaciones ya realizadas a lo largo de 2022 para atender necesidades docentes, en las mismas condiciones que el resto de solicitudes.

Al menos el 30% del coste de cada solicitud deberá ser abonado por los solicitantes.

Cada centro podrá presentar un máximo de 5 propuestas como unidad solicitante, pudiendo participar sin restricción, en la cofinanciación de las peticiones de otros centros. Tendrán prioridad las peticiones de renovación de licencias.

La fecha de comienzo de uso del software docente cofinanciado en esta convocatoria debe ser comunicado al área de tecnologías de la información para poder ayudar en el control de caducidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Fecha	15/03/2022 17:34:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Página	1/3



de licencias y en la instalación, si procede, en los servidores de licencias. Toda solicitud a presentar debe ajustarse a las características actuales de los sistemas informáticos de cada título en que se vaya a utilizar.

Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=191>)

Podrá acceder en <https://vrinfraestructuras.uca.es/convocatorias/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

Cada solicitud debe corresponder a un único software docente y a un único tipo de licencia. Las solicitudes que se diferencien únicamente en el tipo de licencia, podrán ser consideradas a efectos de cómputo como una única solicitud. Todas las solicitudes deberán adjuntar presupuesto detallado y/o facturas proforma que avalen la petición y que incluya puesta en servicio, costes de instalación, IVA y cualquier otro concepto asociado que requiera financiación. **En esta documentación debe quedar reflejado el número, tipo y duración de las licencias.**

Cuarto. - Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA y finalizará a las **14.00 h del 29 de abril de 2022.**

Quinto. - Comisión evaluadora

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras (presidente)
- Director General de Digitalización
- Director de la Oficina de Coordinación Electrónica y Sociedad Digital
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Representante de las áreas de Tecnologías y Sistemas de Información (a propuesta de sus directores)
- Director de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto (secretario con voz y sin voto)

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:

- Interés de la solicitud para la mejora de las prestaciones de nuestra institución en docencia
- Prioridad en la renovación de licencias de software docentes
- Número de licencias que abarca el software
- Usuarios potenciales del software docente
- Disponibilidad del producto

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, no serán valoradas a través de los criterios establecidos y quedarán descartadas para su financiación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Fecha	15/03/2022 17:34:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Página	2/3



Séptimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Fecha	15/03/2022 17:34:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Página	3/3



* * *

Corrección de errores de la *Resolución UCA/R218REC/2021, de 3 de noviembre, por la que se convocan elecciones a Claustro por renovación del sector de Estudiantes y para cubrir vacantes en otros sectores* (publicada en el BOUCA núm. 342, de 12 de noviembre de 2021)

Advertido error en la Resolución UCA/R218REC/2021, de 3 de noviembre, por la que se convocaron elecciones a Claustro por renovación del sector de Estudiantes y para cubrir vacantes en otros sectores (publicada en el BOUCA núm. 342, de 12 de noviembre de 2021), procede realizar la siguiente rectificación:

En el apartado 3 del Resuelvo Segundo de la “Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218REC/2021, de 3 de noviembre, por la que se convocan elecciones a Claustro por renovación del sector de estudiantes y para cubrir vacantes en otros sectores”, donde dice: Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente.— Tres (3) vacantes correspondientes a los siguientes centros:

- Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales: Una (1) vacante.
- Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación: Una (1) vacante.
- Rectorado: Una (1) vacante.

Debe decir:

Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente.— Dos (2) vacantes correspondientes a los siguientes centros:

- Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales: Una (1) vacante.
- Rectorado: Una (1) vacante.

* * *

Corrección de errores de la *Resolución UCA/R245REC/2021, de 24 de noviembre por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones al Claustro* (publicada en el BOUCA núm. 344, de 25 de noviembre de 2021)

Advertido error en el Anexo I de la Resolución UCA/R245REC/2021, de 24 de noviembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones al Claustro (publicada en el BOUCA núm. 344, de 25 de noviembre de 2021), procede realizar la siguiente rectificación:

Suprimir en el Anexo I de la Resolución UCA/R245REC/2021 la referencia a la proclamación de la representación del Sector de Personal Docente e Investigador, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, y a la persona proclamada electa.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2022 de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2022/2023.



Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2022 de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2022/2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	1/17



CONTENIDO

DISPOSICIONES GENERALES

- Primera. Objeto.
- Segunda. Definiciones.
- Tercera. Comunicaciones.

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

- 1.1. Oferta de asignaturas optativas en los títulos de Grado y Máster.
- 1.2. Criterios para la impartición de optativas.

CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DEL ENCARGO DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS: PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA

- 2.1. Docencia que deben impartir áreas de conocimiento y departamentos.
- 2.2. Planificación docente de asignaturas.
 - 2.2.1. Estructura de la asignatura.
 - 2.2.2. Grupos de actividad.
 - 2.2.3. Seguridad en las actividades docentes.

CAPÍTULO 3. PLANIFICACIÓN DOCENTE DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

- 3.1. Elaboración de propuestas de Plan Docente de las titulaciones de Grado y de Máster.
- 3.2. Asignación de profesorado por los departamentos.
- 3.3. Firma del Plan Docente.
- 3.4. Cierre de la planificación y ajustes en el Plan Docente de titulación.
- 3.5. Programa docente de las asignaturas.
- 3.6. Horario de tutorías.
- 3.7. Acceso a la información.
- 3.8. Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

CAPÍTULO 4. ESTABLECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Solicitud de software docente para aulas informáticas. Peticiones de programas para docencia reglada en aulas informáticas para el curso académico 2022-2023
- Segunda. Actividades docentes del alumnado repetidor.
- Tercera. Requerimiento de ajuste de la programación.
- Cuarta. Actuación en caso de incidencias que afecten a la impartición de la docencia.
- Quinta. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Instrucción.
- Sexta. Plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción.

DISPOSICIÓN FINAL

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	2/17



DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto.

La presente Instrucción tiene como objeto coordinar la elaboración y aprobación del Plan Docente del curso 2022-2023 relativo a los títulos oficiales impartidos por la Universidad de Cádiz y ofrecer el marco normativo y los instrumentos de planificación con los que centros, departamentos y demás unidades administrativas afectadas deben contar para dar cumplimiento a sus funciones de planificación.

Una vez establecido el catálogo de títulos de Grado y Máster oficiales que se impartirán en la UCA durante el curso 2022-2023, se pondrán en marcha los distintos procedimientos que se establecen en esta Instrucción:

1. Definición de la oferta de asignaturas optativas.
2. Establecimiento del encargo docente de los departamentos: Plan Docente de la Asignatura.
3. Planificación docente de centros y departamentos.
4. Establecimiento de la capacidad docente de las áreas de conocimiento y departamentos.
5. Planificación de las plantillas docentes de áreas y departamentos.

Segunda. Definiciones.

A efectos de esta Instrucción se entenderá por:

- **Plan de estudios:** Materias, asignaturas o equivalentes, organizadas y que constituyen las actividades oficiales y regladas y cuya superación permite al alumnado alcanzar una titulación, tal como se recoge en la Memoria del Título correspondiente.
- **Plan docente de la Universidad:** es el conjunto de Planes Docentes de las Titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz.
- **Plan docente de la titulación:** es el conjunto de actividades docentes que se programan en una Titulación de un centro, en desarrollo del Plan de Estudios correspondiente, para un curso académico determinado.
- **Plan docente del departamento:** es el conjunto de actividades docentes de un departamento que se integran en los Planes Docentes de las Titulaciones donde el profesorado de dicho departamento imparte docencia. La planificación de horarios, actividades y espacios docentes requiere la aprobación de los respectivos centros en los que se imparta la titulación.
- **Plan docente de la asignatura:** es el conjunto de actividades que se proyecta para que sean desarrolladas por el profesorado y alumnado para la formación de este, en ejecución del Plan de Estudios al que pertenece la asignatura.

El Plan contendrá, necesariamente, la denominación de la asignatura, su código, titulación a la que pertenece, centro y curso en el que se imparte, departamento, área de conocimiento y profesorado responsable de la misma, créditos teóricos y prácticos, grupos, espacios necesarios, fechas y horarios, así como cualquier otro dato que desde el Vicerrectorado competente en la materia se solicite, que oportunamente se pondrá a disposición de los departamentos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	3/17	

- **Programa docente de la asignatura:** consiste en la descripción de los requisitos y recomendaciones, profesorado, idioma, movilidad, competencias, sistemas de evaluación, etc., de acuerdo con los contenidos de la Memoria del Título correspondiente.
- **Plan docente del profesorado:** es el conjunto de actividades docentes del profesorado que se integran en los Planes docentes de las titulaciones donde imparte docencia.
- **Actividad docente:** es toda aquella actividad que sirve para desarrollar el contenido de una asignatura, la cual podrá estar incluida en el Plan de Estudios de una Titulación oficial de la UCA y excepcionalmente y siempre que la capacidad docente del área lo permita, en el Aula de Mayores, en los Cursos de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años y títulos propios y en aquellos otros casos que expresamente sean reconocidos por el Consejo de Gobierno de la UCA.
- **Actividad docente presencial:** es la actividad docente en la que coinciden el profesorado y el alumnado en un mismo espacio y tiempo, conforme al horario y ubicación definidos por la Universidad en alguno de sus Planes Docentes. A estos efectos, sólo se considera actividad docente la que consista en alguno de los tipos siguientes:
 - A. Clases de teoría en aulas
 - B. Clases prácticas o seminarios en aulas. A efectos de cómputo los tamaños de grupos de clases prácticas o seminarios en aulas, no se aplicará el coeficiente de experimentalidad, al no ser prácticas experimentales
 - C. Prácticas en aulas de informática
 - D. Prácticas de taller o laboratorio
 - E. Prácticas con salidas de campo
 - F. Prácticas clínicas
 - H. Exámenes teóricos
 - I. Exámenes prácticos
 - M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos
 - X. Clases teórico-prácticas. Esta última actividad X se definirá cuando, por razones pedagógicas, la docencia de contenido teórico esté intercalada con la docencia de contenido práctico y no sea posible distinguirlas en sesiones y horarios diferentes.
A efectos de cómputo los tamaños de grupos teórico-prácticos se adaptarán a los criterios de grupos teóricos.

Tercera. Gestión y Comunicaciones

Los procedimientos serán gestionados a través de la plataforma GOA.

Las comunicaciones que deban realizarse con los Vicerrectorados competentes en la materia relativas a la presente Instrucción, se llevarán a cabo a través de la dirección de correo electrónico **ordenacion.docente@uca.es**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	4/17



CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

1.1. Oferta de asignaturas optativas en los títulos de Grado y Máster

1. Los centros, previa consulta a los departamentos, remitirán al Vicerrectorado competente en la materia su propuesta de oferta de asignaturas optativas correspondientes a los Títulos de Grado y Máster que se impartirán durante el curso 2022-2023, antes del **11 de marzo**, correspondiendo a dicho Vicerrectorado la aceptación de la oferta. (*Guía Oferta de Optativas*)
2. La oferta de asignaturas optativas se ordenará diferenciando aquellas que, en caso de no ser ofertadas, harían inviable la obtención del título por parte del alumnado, de aquellas que, siendo aconsejable su oferta, ésta no condiciona la obtención del título.
3. A efectos de planificación de plantillas docentes, aquellas asignaturas que no cumplieran los criterios establecidos para su impartición durante el curso 2021-2022, no serán computadas ni planificadas inicialmente como parte de la dedicación que deben impartir los departamentos. Sí serán computadas y planificadas posteriormente si, a la finalización del periodo de matrícula, contasen con el alumnado mínimo necesario para su impartición.

1.2. Criterios para la impartición de optativas.

1. **En ningún caso** a comienzos del curso 2022-2023 podrá iniciarse la impartición de asignaturas optativas que cuenten con menos de 5 matrículas. Preferentemente, el centro programará la docencia en estas asignaturas para que su impartición se inicie tras finalizar el período de matrícula.
2. Una vez finalizado el plazo de matrícula del curso 2022-2023, el Vicerrectorado competente en la materia indicará el procedimiento que se habrá de seguir para:
 - a. solicitar, de forma excepcional y debidamente motivada por parte del centro, el mantenimiento de las asignaturas optativas que cuenten con 1 a 4 matrículas, que deberá ser autorizado expresamente por el Vicerrectorado competente en la materia. En aquellas asignaturas que no se solicite este mantenimiento el Vicerrectorado competente procederá a la cancelación de las mismas.
 - b. la cancelación por parte de las Secretarías de los Centros/Campus de las asignaturas optativas sin alumnado.
3. Principalmente **se entenderá como causa justificada la obligatoriedad de ofertar dichas asignaturas para permitir al alumnado completar sus estudios.**
4. En caso de que no concurra la condición anterior, solo podrá autorizarse la excepcionalidad en caso de que el departamento disponga de profesorado estructural para su impartición.
5. La solicitud de excepcionalidad deberá acompañarse de una propuesta de horarios elaborada por el centro para recuperar la docencia no impartida en cumplimiento del apartado 1.2.1.
6. En caso de cancelación de optativas, se requerirá al alumnado para que cambie su matrícula a otra asignatura y se ajustará, si fuera necesario, el plan docente del profesorado y la titulación afectada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	5/17



CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DEL ENCARGO DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS: PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA

2.1. Docencia que deben impartir áreas de conocimiento y departamentos

La docencia que deben impartir las diferentes áreas de conocimiento y departamentos será aquella que, en cumplimiento de la normativa vigente, les haya asignado el Consejo de Gobierno de la UCA.

2.2. Planificación docente de asignaturas

Del **21 de marzo a 1 de abril**, los departamentos definirán la propuesta de Plan Docente de las asignaturas de su responsabilidad, mediante la cumplimentación de los datos correspondientes según el procedimiento establecido en la *Guía Plan Docente de Asignaturas*. Para ello a partir del **21 de marzo** tendrán a su disposición el plan docente de cada una de las asignaturas que han de planificar en 2022-2023.

En esta fase, el profesorado inicialmente responsable de cada asignatura lo será con carácter provisional, pudiendo los departamentos modificar dicha asignación posteriormente. Si el departamento lo estima conveniente, el profesorado con contrato temporal podrá ser responsable de una asignatura, siempre que la vinculación contractual de este abarque la totalidad del curso.

En el caso de asignaturas participadas por más de un departamento, el departamento encargado de coordinar la asignatura designará al profesor coordinador que, entre otras funciones, será el que informe a los gestores/as de cada uno de los departamentos del encargo docente de la asignatura para el registro de la docencia en UXXI. En el caso de los Másteres, el Coordinador/a del mismo será el encargado de realizar estos trámites.

Para ello se deberá cumplimentar el Anexo correspondiente que se encuentra en la página web del Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI (SOAPP), "Procedimiento de asignación de la docencia en asignaturas participadas por más de un departamento". Este Anexo es un documento de comunicación interna y no debe enviarse al SOAPP. En ningún caso debe utilizarse para proponer cambios en la distribución por áreas y departamentos del encargo docente aprobado por Consejo de Gobierno, ya que estas modificaciones deberán seguir el procedimiento establecido para su aprobación por dicho órgano. La asignación de profesorado y su registro en UXXI deberá realizarse hasta el **1 de julio**.

En el caso de **modificación del departamento responsable** de la asignatura, los departamentos implicados deberán remitir acta del acuerdo de modificación de responsabilidad firmado por los mismos a ordenacion.docente@uca.es, hasta el **18 de marzo**. Debe tenerse en cuenta, que esta modificación supone un cambio en la gestión y responsabilidad de las actas y, por lo tanto, que el departamento responsable sea el que ha de cumplimentar la asignatura en GOA.

No podrán realizarse modificaciones por parte del departamento en la planificación docente de la asignatura, con posterioridad al **1 de abril**.

En el caso de que algún departamento no hubiera elaborado en plazo la propuesta de actividades de alguna asignatura, el centro responsable del Título correspondiente quedará facultado para validarla o elaborarla de acuerdo con su mejor criterio. Para ello los centros tendrán de plazo **del 4 al 8 de abril**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	6/17



El SOAPP llevará a cabo el registro de las modificaciones autorizadas en UXXI, teniendo de plazo hasta del **13 de mayo**.

Mediante la cumplimentación del plan docente de las asignaturas se establecerá:

2.2.1. Estructura de la asignatura

1. Inicialmente, la estructura de la asignatura contará con la misma planificación existente en el curso anterior.
2. Solo se podrán realizar modificaciones en la estructura de la asignatura cuando se encuentren recogidas en la Memoria del Título correspondiente y exista disponibilidad de recursos tanto materiales como humanos. Los cambios que afecten al número de horas de cada actividad o supongan modificación de las actividades, deben ser aprobados por la CGC y deben ser idénticos en asignaturas impartidas en distintos centros o sedes.

2.2.2. Grupos de actividad

1. El número de grupos de actividad de cada asignatura vendrá inicialmente determinado por el número de grupos existentes a la finalización del curso 2021/2022, incluyendo las modificaciones que se hubieran podido realizar durante el curso.
2. Como criterio general, la definición del número de grupos se realizará dividiendo la media de alumnado por curso, o el alumnado estimado en el caso de optativas u obligatorias si fuera necesario, entre el número que contempla la siguiente tabla 1. La parte entera del resultado de la división determina el número de grupos, ignorándose la parte decimal si es inferior a 5, excepto en los casos en el que el resultado sea inferior a 1, en los que el número de grupos resultantes se considerará 1. El coeficiente de experimentalidad solo es aplicable a las Actividades Tipo D. ¹

TIPO DE ACTIVIDAD	COEFICIENTE DE EXPERIMENTALIDAD ²					
	1	2	3	4	5	6
Grupo Teórico (A)	75					
Grupo Informática (C)	25					
*Grupo Práctico de Taller y Laboratorio (D)	40	35	30	20	15	10
Prácticas Clínicas	5					

Tabla 1. Tamaño de referencia aproximado para los grupos de actividad.

En aquellos grupos prácticos de Taller y Laboratorio (D) con coeficiente de simultaneidad 200%, los tamaños de referencia serán de 30 (coeficiente de experimentalidad 4) y 25 (coeficiente de experimentalidad 5).

3. Tanto el número del alumnado de la tabla 1, como el número de grupos de actividad que de ellos se derive son referencias orientativas, pudiéndose modificar en función del alumnado de primera matrícula, teniendo en cuenta la capacidad de los espacios docentes, etc.

¹ De acuerdo con lo indicado en la Disposición Adicional Segunda, el alumnado repetidor será tenido en cuenta únicamente en el caso de que la actividad sea obligatoria y así se indique en el programa docente de la asignatura.

² Coeficiente de experimentalidad del área responsable de la asignatura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	7/17



4. En el caso de las prácticas clínicas correspondientes a los títulos de Grado de la Rama de Ciencias de la Salud y con el único fin de registrar la actividad clínica realizada por el profesorado asociado de ciencias de la salud y por los tutores clínicos, el tamaño de grupo práctico será de 5 estudiantes.
5. En aquellos casos en los que el grupo de actividad coincida para diferentes asignaturas, como puede ser el caso de asignaturas semejantes de planes distintos que se imparten conjuntamente, deberán plantearse como pertenecientes a Actividades Compartidas. En este caso, para la definición del número de grupos se tendrá en cuenta el total del alumnado matriculado.
6. Durante el proceso de planificación, los centros deberán adaptar los horarios y espacios docentes para un correcto cumplimiento de los criterios indicados en el punto anterior, de forma que las aulas y laboratorios o talleres sean asignados en función del alumnado que debe realizar la actividad.
7. En caso de no disponibilidad de aulas, talleres o laboratorios con capacidad para desarrollar la actividad programada, el centro deberá comunicarlo al Vicerrectorado competente en materia de Infraestructuras, desde donde se gestionará la cesión de un espacio docente alternativo, siempre en el mismo campus. En caso de inexistencia de dicho espacio, excepcionalmente el Vicerrectorado competente en la materia podrá autorizar la realización de actividades en grupos de tamaño inferior al indicado en la Tabla 1. Para ello, los centros deberán formalizar las solicitudes antes del **8 de abril** siguiendo el procedimiento establecido en la *Guía Plan Docente de Asignaturas*.
8. Con carácter general las actividades de Máster oficial se planificarán en grupo único. Cuando por el total de alumnado matriculado se proponga más de un grupo, será necesaria la presentación de un informe justificativo del Coordinador del Máster/Centro y deberá contar con la autorización del Vicerrectorado competente en la materia.
9. Como norma general, cada grupo de actividad contará con la presencia de un docente.
10. Al cierre del período de matrícula y posteriormente tras el plazo de ampliación, el Vicerrectorado competente en la materia y los centros, coordinados con los departamentos, revisarán el número de grupos, ajustando su tamaño a lo previsto en la Tabla 1. Los centros propondrán la reducción o aumento del número de grupos necesario, siguiendo el procedimiento que se indique desde el Vicerrectorado competente en la materia.

2.2.3. Seguridad en las actividades docentes

La docencia práctica de las diferentes asignaturas, requerirá diferentes tamaños de grupo atendiendo al nivel de cualificación instrumental requerida, grado de realización del alumnado y seguridad precisa. Todo ello queda reflejado a través de la aplicación del coeficiente de experimentalidad por área de conocimiento.

La existencia de informes de peligrosidad conllevará en todo caso, el refuerzo de las medidas de seguridad de la práctica en cuestión, no implicando necesariamente la modificación en la ratio alumnado/profesorado.

El procedimiento será el siguiente:

1. La seguridad de las actividades deberá quedar acreditada mediante informe del Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, en el que deberá valorarse tanto la peligrosidad de la actividad docente que se ha de realizar, como las condiciones del taller o laboratorio en el que se llevará a cabo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	8/17



2. Una vez implementadas todas las medidas de acción preventiva indicadas por el Servicio de Prevención de acuerdo con la resolución de 7 de noviembre de 2011 de la Secretaría General de Universidades, extraordinariamente el Vicerrectorado competente en la materia podrá autorizar excepciones, en prácticas de taller/laboratorio o salidas de campo (actividades D y E) por motivos de seguridad (peligrosidad para alumnado y/o profesorado), pudiéndose en este caso contemplar dos posibilidades:
 - a. Grupos de actividad con un número de alumnos inferior.
 - b. Participación simultánea de dos docentes en la actividad (coeficiente de simultaneidad).
3. Con carácter general, en aquellos grupos prácticos con coeficiente de simultaneidad 200%, los tamaños de referencia indicados en la tabla 1 serán de 30 (coeficiente de experimentalidad 4) y 25 (coeficiente de experimentalidad 5).
4. En función de las condiciones existentes, las modificaciones descritas en el apartado primero podrán ser implementadas durante todo el año. En tanto no se apruebe su modificación, las asignaturas continuarán conservando el coeficiente de simultaneidad previo a todos los efectos.
5. Una vez autorizada la solicitud, la excepcionalidad formará parte de la actividad de la asignatura a todos los efectos, en tanto se mantengan las causas que la motivaron.

CAPÍTULO 3. PLANIFICACIÓN DOCENTE DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

3.1. Elaboración de propuestas de Plan docente de las titulaciones de Grado y de Máster

Los Planes docentes de las titulaciones deberán incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- a. El Plan de estudios de la titulación con el detalle en cada asignatura de tiempo de duración, (anual, primer o segundo semestre), créditos y tipo (formación básica, obligatoria u optativa).
- b. Número de grupos y número de créditos que tiene cada una de las actividades de cada asignatura.
- c. El horario de cada uno de los grupos de las distintas actividades o en su defecto la franja horaria reservada a la impartición de asignaturas de formación básica y obligatoria, la de optativas y la de prácticas. En este último supuesto el horario de los grupos deberá estar definido por el centro no más tarde del 8 de julio.
- d. Las aulas a utilizar.
- e. El calendario de exámenes.
- f. Idioma de impartición de las asignaturas o grupo de actividad, en su caso.

El Vicerrectorado competente en la materia pondrá a disposición de los centros y departamentos la información que se indica en los apartados a y b anteriores, de acuerdo con el contenido validado de los planes docentes de las asignaturas.

Tras la aprobación del calendario académico por el Consejo de Gobierno para el curso 2022-2023, los equipos directivos de los centros elaborarán una propuesta de Plan docente de cada titulación de las que sean responsables, poniéndola a disposición de los departamentos implicados, abriendo un plazo de al menos 4 días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de aquellos.

Dicha propuesta de Plan docente deberá contemplar la programación de todas las actividades docentes de las materias/módulos/asignaturas, dentro del semestre correspondiente según lo establecido en la Memoria del título.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	9/17



Una vez analizadas las alegaciones presentadas por los departamentos, los centros remitirán al Vicerrectorado competente en la materia no más tarde del **13 de mayo** el Plan docente preliminar, previamente aprobado por sus respectivas Juntas de Centro.

Las propuestas de Plan docente para los títulos de máster se realizarán por los centros responsables, de acuerdo con la Coordinación de los mismos.

3.2. Asignación de profesorado por los departamentos

1. Los departamentos, mediante acuerdo de Consejo de Departamento, asignarán profesorado de todas las asignaturas procediéndose a su registro en la aplicación UXXI, antes del **1 de julio**. En ningún caso deberá asignarse docencia a un profesor si no está previsto que realmente la imparta.
2. Una vez realizada la asignación docente al profesorado con vinculación permanente, si se detectan necesidades de renovación o nueva contratación de profesorado eventual, los departamentos trasladarán al Vicerrectorado competente en la materia estas necesidades, según el procedimiento recogido en el capítulo 5 de esta instrucción.
3. En todo caso, la asignación de profesorado por parte de los departamentos deberá hacerse de forma que se garantice el normal inicio del curso académico, mediante la cobertura de la docencia a impartir en el primer semestre.
4. Sólo podrá asignarse docencia a profesorado externo en el caso de Másteres, en los términos contemplados en la Memoria del título correspondiente, aprobado por la Junta de Centro y expresamente autorizado por el Vicerrectorado competente en materia de másteres.

3.3. Firma del Plan Docente

1. Una vez registrada toda la información correspondiente al Plan Docente e incorporadas todas las modificaciones a las que haya habido lugar, los centros remitirán el Plan Docente al Vicerrectorado competente en la materia con la conformidad del Decanato o Dirección de Centro antes del **8 de julio**.
2. Para ello la Dirección del Departamento deberá haber supervisado y confirmado antes de esa fecha que los datos sobre dedicación del profesorado y distribución de la docencia contenidos en el Plan docente son correctos.
3. El profesorado dispondrá de una consulta en el Sistema de Información para la revisión de su Informe de actividad académica individual.

3.4. Cierre de la planificación y ajustes en el Plan Docente de titulación.

1. Una vez aprobado y firmado el Plan docente de una titulación, se llevará a cabo el cierre de la planificación. Los ajustes que se deseen realizar, ya sea de clases, de exámenes, actas, semestres o de otras actividades deberán responder a motivos excepcionales y autorizarse en primera instancia por el Decanato o la Dirección de Centro oído el departamento responsable y comunicarse motivadamente al Vicerrectorado competente en la materia para su ratificación si así procediese, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello. Estas modificaciones deberán registrarse en la base de datos de Ejecución de UXXI_AC.
2. Los ajustes de Plan Docente del profesorado que afecten a su dedicación se propondrán por los departamentos con suficiente motivación, previa comunicación al centro para su conformidad, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por el Vicerrectorado competente en la materia.
3. No obstante, en caso de necesidad para garantizar el desarrollo de las actividades previstas, la Dirección del Departamento deberá actuar de oficio, informando de sus actuaciones al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	10/17	

centro y al Vicerrectorado competente en la materia. Centro, departamento y vicerrectorado deberán coordinarse entre sí para alcanzar una solución definitiva a los problemas que puedan surgir.

3.5. Programa docente de las asignaturas

1. El Programa docente de las diferentes asignaturas deberá elaborarse a partir del **6 de junio** por el profesorado responsable de cada una de ellas atendiendo a los planteamientos generales que determine el centro para dar unidad y coherencia a cada titulación. Deberán tenerlos disponibles tanto el centro, para cada una de las asignaturas de sus titulaciones, como el departamento para cada una de las asignaturas de su competencia, no más tarde del **15 de julio**.
2. El Programa docente se cumplimentará por el profesorado responsable, de acuerdo con lo establecido en la *Guía Programa Docente de Asignaturas*.
3. En el caso de las asignaturas que, compartiendo una misma memoria, se impartan en centro y sedes diferentes y por tanto teniendo diferente codificación para cada sede o centro, deberán tener los mismos programas docentes y misma ponderación en la evaluación.
4. La Coordinación del Grado y la Dirección del Departamento, en su caso, validará el programa docente de las asignaturas, asegurando que su contenido se ajuste a lo previsto en la memoria del título y lo **aprobado en el Consejo de Departamento**.
5. El Programa docente de las asignaturas no se dará por definitivo hasta que no sea validado por todos los implicados en el procedimiento, siendo entonces cuando se publicará de forma automática en la web de asignaturas de la UCA.
6. En caso de existir discrepancias entre Departamento y Coordinación del Grado o si finalizado el plazo correspondiente no se hubiese validado el Programa, corresponderá a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro realizar la propuesta de validación al Vicerrectorado competente en la materia, que articulará el procedimiento necesario para finalizar el proceso.
7. Modificación del Programa docente. Una vez validado el programa docente de una asignatura para un curso, podrá modificarse parte de su contenido ampliando, si fuera necesario, las actividades formativas, el profesorado y la bibliografía, siguiendo para ello el procedimiento previsto en la *Guía Programa Docente de Asignaturas*.
 - a. El sistema de evaluación no podrá ser objeto de modificación salvo causa grave y excepcional, que impida su realización práctica con garantías o no incluya todos los supuestos de su aplicación. Para modificarlo, será necesario un informe motivado del departamento que justifique la excepcionalidad de la medida, que se remitirá al Coordinador del título para su visado y al Vicerrectorado con competencias en materia de calidad, que podrá autorizar dicha modificación. En el caso de que la modificación se autorice después de comenzado el plazo de matrícula, será necesario que el departamento adopte las medidas necesarias para informar por escrito de los cambios al alumnado afectado.
 - b. Planes de contingencia. El Vicerrectorado con competencia en materia de calidad podrá autorizar dicha modificación, para lo cual, se requerirá previamente informe motivado del departamento que justifique la excepcionalidad de la medida, así como el acuerdo de aprobación en Comisión de Garantía de Calidad del Centro y el visto bueno del Coordinador del Título. El SOAPP se encargará de subir los planes modificados en la plataforma GOA.
8. El Programa docente de las asignaturas ofertadas sólo para examen podrá diferenciarse del correspondiente al curso anterior únicamente en las actividades y los criterios de evaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	11/17	

9. El procedimiento para llevar a cabo la cumplimentación de los Programas docentes de las asignaturas de Máster será el mismo que para las asignaturas de Grado.

3.6. Horario de tutorías

El profesorado y los departamentos, de acuerdo con lo indicado en el *Reglamento sobre el régimen de tutorías académicas* aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2022 y con el procedimiento que se establece en la *Guía Tutorías*, registrarán y validarán el horario de tutorías y atención al alumnado para todo el curso académico, debiendo estar disponible antes del comienzo del mismo.

3.7. Acceso a la información

1. Los responsables de unidad (centros o departamentos) tendrán acceso a la información sobre las materias de su competencia. Igualmente, dentro de cada departamento la información será accesible al conjunto de los miembros, derecho que debe garantizar la Dirección del Departamento.
2. El Vicerrectorado competente en la materia arbitrará las medidas que sean necesarias para abrir el sistema de información de modo que se dé cumplimiento al objetivo de transparencia en relación con los datos de todo el profesorado.

3.8. Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

1. El Vicerrectorado competente en la materia, con el apoyo de los Servicios Centrales y del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, llevará a cabo las actividades de verificación de la ejecución de los Planes docentes.
Asimismo, la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar auditorías académicas de las unidades funcionales (centros y departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real.
2. Estas acciones se podrán complementar con otras medidas de análisis y supervisión de la planificación en su conjunto, con vistas a redefinir el proceso y mejorarlo para el curso siguiente.

CAPÍTULO 4. ESTABLECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS

A partir de la información disponible en la Universidad, el Vicerrectorado competente en la materia determinará la **capacidad inicial** de cada una de las áreas, calculada a partir de la suma de las capacidades iniciales individuales de su profesorado, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Dedicación Académica (PDA).

Para determinar la **capacidad final** de las áreas y departamentos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Las unidades responsables del registro de actividades valoradas (Servicios Centrales, centros y departamentos), de acuerdo con lo establecido en el *Procedimiento de Registro y Valoración de Actividades del profesorado* y en los criterios del PDA vigente para el curso 2022-2023, registrarán la valoración de las diferentes actividades docentes, de investigación y de gestión desarrolladas por el profesorado. El plazo para el registro comenzará una vez se proceda a la apertura del Ejercicio 2022-2023 en UXXI_AC finalizando el **29 de abril**.
2. El profesorado dispondrá de su informe preliminar de actividades en el Sistema de Información, el **3 de mayo**. Del **3 al 13 de mayo** el profesorado y, de acuerdo con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	12/17



procedimiento establecido en la *Guía Registro y Valoración de Actividades del profesorado*, revisará la valoración de actividades que hayan sido incluidas por las unidades responsables y registrarán las alegaciones que estimen oportunas que se ajusten a la normativa citada anteriormente. Estas alegaciones deberán contener toda la información requerida para cada actividad según se detalla en dicha *Guía* y serán revisadas por las unidades responsables no más tarde del **27 de mayo** (del 16 al 27 de mayo).

Una vez registrada la valoración de las actividades del profesorado, se determinará su capacidad docente final, restando a su capacidad inicial el total de créditos valorados por actividades, registrándose un crédito/profesor por cada ocho horas de docencia presencial.

A partir de la información del Plan Docente de los departamentos y de la capacidad final de áreas y departamentos, estará disponible a través del Sistema de Información (SI) el "Informe de Situación de los departamentos y áreas"; éstos dispondrán de 10 días laborables para solicitar la corrección de los errores que pudieran detectarse a través del procedimiento que se establezca para ello.

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

El Vicerrectorado competente en la materia garantizará que los departamentos y áreas cuenten con el personal suficiente para cubrir la totalidad de la docencia que tuvieran asignada durante el curso 2022-2023. Las necesidades de plantilla docente se estimarán antes de la finalización del mes de julio, teniendo en cuenta:

1. La totalidad de las actividades docentes de los títulos de grado, a excepción de las asignaturas optativas canceladas en el curso 2021/2022 por tener menos de 5 matrículas.
2. La dedicación correspondiente a la docencia impartida en los títulos de máster oficiales cuyo encargo docente se encuentre en el Vicerrectorado competente en la materia en la fecha indicada en el apartado 3.1.
3. Una vez finalizado el periodo de matrícula se podrán revisar las necesidades de plantilla, incluyendo las asignaturas optativas no computadas inicialmente que hubieran alcanzado el número de matrículas necesarias para su impartición, así como otras incidencias que pudieran afectar a la capacidad y dedicación de los departamentos. Como norma general los posibles aumentos de plantilla que pudieran derivarse de esta revisión se harán efectivos en el inicio del segundo semestre del curso 2022-2023. En todo caso, deberán atenderse las necesidades sobrevenidas en tanto en cuanto se proceda a la gestión de nuevas incorporaciones de profesorado.

Una vez determinadas las necesidades de plantilla de los departamentos se procederá como sigue:

1. En caso de que las actividades docentes que debe realizar un departamento conlleven nuevas necesidades de personal docente que pudieran cubrirse mediante el incremento de la dedicación de contratos vigentes durante el curso 2021-2022, desde el Vicerrectorado competente en la materia se realizarán las gestiones necesarias para ello.
2. En caso de que las actividades docentes que debe realizar un departamento supongan nuevas necesidades de personal docente que no pudieran abordarse mediante lo indicado en el punto anterior, e implicaran la necesidad de formalizar un nuevo contrato temporal, desde el Vicerrectorado competente en la materia se realizarán las gestiones necesarias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	13/17



para ello, correspondiendo a los Departamentos la planificación que permita garantizar la realización de todas las actividades docentes programadas.

3. En caso de que las actividades docentes que debe realizar por un departamento impliquen la reducción o desaparición de las necesidades que en su día motivaron la formalización de algún contrato temporal, se procederá a su minoración o finalización.

Este procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la *Guía Gestión de Contratos*. El plazo para realizar las solicitudes será del **1 de junio al 1 de julio**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	14/17



DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Solicitud de software docente para aulas informáticas. Peticiones de programas para docencia reglada en aulas informáticas para el curso académico 2022-2023

Es necesario que antes del inicio del curso académico el profesorado compruebe la disponibilidad de los programas en las aulas informáticas que tengan asignadas para su docencia.

Los programas serán instalados con carácter general en el [sistema de PCs virtuales](#) que está disponible desde navegador web para las aulas docentes y para el alumnado desde sus domicilios.

Puede consultar los programas disponibles en su campus en: <http://broker.uca.es/>

En caso de necesitarlo, el profesorado puede indicar sus necesidades de uso de programas para la docencia reglada en las aulas informáticas de los Campus, que serán atendidas según la disponibilidad de licencias, características y recursos de los equipos de las aulas informáticas.

La petición de instalación de programas en aulas informáticas, podrá ser tramitada antes del inicio del semestre por el profesorado con, al menos, 15 días de antelación, a través del CAU disponible para ello en el siguiente enlace: <https://cau.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=AUL>

Segunda. Actividades docentes del alumnado repetidor

Los departamentos y profesorado responsable podrán eximir, total o parcialmente de la realización de las actividades presenciales de una asignatura, a aquel alumnado que se encuentre repitiendo la misma, habiendo demostrado en su día la suficiencia en dicha parte de la asignatura. Esta previsión se incluirá en su Programa Docente.

En el supuesto de que el alumnado opte por realizar de nuevo las prácticas, se entenderá que renuncia a la suficiencia que se le otorgaba y por tanto estará obligado a los mismos requisitos de asistencia y examen que el alumnado de nuevo acceso.

En todo caso, la determinación de los grupos de actividad de una asignatura se llevará a cabo según lo establecido en el apartado 2.2.2. de la presente Instrucción.

Tercera. Requerimiento de ajuste de la programación.

Los departamentos son responsables, en coordinación con los centros, de que los Planes docentes se ajusten a sus disponibilidades de plantilla, así como los Vicerrectorados con competencia en materia de profesorado, de docencia y de Infraestructuras, de proveer los medios necesarios para la plantilla que garanticen la impartición de la docencia prevista en aquellos.

Desde el Vicerrectorado competente en la materia se podrá requerir a centros y departamentos para que ajusten sus propuestas de programación de actividades, grupos y horarios en los supuestos en los que, a la vista del cómputo global de las áreas de conocimiento, las mismas demandaran dotación adicional de profesorado. Asimismo, desde el Vicerrectorado competente en la materia se podrán plantear requerimientos de ajuste por otros motivos fundamentados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	15/17



Cuarta. Actuación en caso de incidencias que afecten a la impartición de la docencia.

Ante las posibles situaciones que puedan dar lugar a que las actividades docentes presenciales, teóricas o prácticas no pudieran impartirse según la programación realizada, los departamentos deberán actuar con la mayor diligencia, comunicándolo al Vicerrectorado competente en la materia y reajustando sus programaciones si fuera necesario para garantizar al alumnado la impartición de la docencia.

En todo caso, cualquier demanda de necesidades de profesorado que pudiera llegar a sustanciarse como consecuencia de estos reajustes no podrá justificar, en caso alguno, el hecho de que la actividad docente quede sin atender, según *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia.*

Quinta. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Instrucción.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnado podrá actuar como órgano de apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado competente en la materia ante las situaciones de disenso que puedan producirse en el proceso de Planificación Docente y en la ejecución de la Planificación.

En su desarrollo podrán dictarse las normas complementarias que su ampliación e interpretación requiera.

Sexta. Plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción.

Los plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción podrán verse sometidos a modificaciones, teniendo en cuenta la fecha de aprobación del Plan de Dedicación Académica para el curso 2022-2023, así como cualquier otra contingencia organizativa. En esos casos, se arbitrarán las medidas necesarias para que las unidades implicadas sean informadas con la suficiente antelación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Instrucción tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	16/17



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Esta documentación se encontrará disponible en la página del Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI, a medida que comiencen los plazos para los distintos procedimientos: <http://www.uca.es/gabordenacion/>

- ▶ Calendario del proceso de planificación docente 2022-2023
- ▶ Guía Oferta de optativas. Procedimiento para la solicitud de oferta o cancelación de optativas.
- ▶ Guía Plan Docente de Asignaturas. Procedimiento para la cumplimentación y modificación del Plan Docente de Asignaturas.
- ▶ Guía Programa Docente: Idiomas y Movilidad. Procedimiento para el registro de asignaturas susceptibles de movilidad para el alumnado entrante y el registro de las impartidas en idiomas distinto al español.
- ▶ Guía Programa Docente de Asignaturas. Procedimiento para la cumplimentación y modificación de los programas docentes de asignaturas.
- ▶ Guía Alegaciones a las Actividades del Profesorado. Procedimiento y plazos para la propuesta, registro y alegaciones de las valoraciones de actividades académicas del profesorado.
- ▶ Guía Tutorías. Procedimiento para el registro y la publicación del régimen de tutorías.
- ▶ Guía Gestión de Contratos. Procedimiento para la solicitud de contratación de profesorado.
- ▶ Guía Listas de Clases. Listado de alumnado por asignatura.
- ▶ Guía Oferta Optativas menos 5 matrículas. Procedimiento para la revisión de las optativas con menos de cinco matrículas.
- ▶ Guía Revisión de Grupos. Procedimiento para la revisión de grupos de asignaturas, realizada de oficio.
- ▶ Guía para Coordinadores de Máster.
- ▶ Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 por el que se aprueban las instrucciones para garantizar la impartición de la docencia.
- ▶ Modelo para la asignación de la docencia en el caso de asignaturas participadas por más de un departamento.
- ▶ Modelo de Solicitud de actividades de nivelación y refuerzo e Informe de seguimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Fecha	08/03/2022 09:16:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CYOSTZTZ5T77ZYNGUAJHGKA	Página	17/17	

* * *

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, UCA/R24VPCT/2021, de 16 de noviembre por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de Proyectos de Investigación Internacionales.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R24VPCT/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR A LOS INVESTIGADORES POR COSTES INDIRECTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES.

Advertidos errores materiales en la Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/R24VPCT/2021, de 16 de noviembre por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales., y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación de los mismos, en los siguientes términos:

PRIMERO.-

En el párrafo cuarto:

Donde dice: Cumpliendo dichos preceptos a continuación se relacionan los investigadores a los que se les reintegrarán en el ejercicio 2021 los costes indirectos de los proyectos de investigación de ámbito internacional generados en el ejercicio 2020 junto con los importes asignados por tal concepto.

Debe decir: Cumpliendo dichos preceptos a continuación se relacionan los investigadores a los que se les reintegrarán en el ejercicio 2021 los costes indirectos de los proyectos de investigación de ámbito internacional generados en el ejercicio 2019 junto con los importes asignados por tal concepto.

SEGUNDO.-

En el encabezado del cuadro:

Donde dice: COSTES IND. 2020

Debe decir: COSTES IND. 2019

En Cádiz, en el día de la firma,

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GS7HBRMWRJYYEAXCZ2UK4	Fecha	22/02/2022 12:02:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GS7HBRMWRJYYEAXCZ2UK4	Página	1/1	

* * *

Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz de 23 de febrero de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de “Becas UCA de lectorado de idioma inglés entrante en la Universidad de Cádiz para el segundo semestre del curso 2021/22.”

Conforme a lo dispuesto en la base novena de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272REC/2021, por la que se convocan Becas UCA de lectorado de idioma inglés entrante en la Universidad de Cádiz para el segundo semestre del curso 2021/22, “corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago”.

A la vista de las solicitudes recibidas y aceptadas,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder las siguientes becas para el segundo semestre del curso 2021/2022:

Persona beneficiaria	Centro de destino de la beca	Fecha inicio
Bethany Louise Short	Escuela Superior de Ingeniería (Puerto Real)	01/02/2022
Rhemecka Graham	Ciencias Sociales y de la Comunicación (Jerez)	23/02/2022

La concesión de la beca no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. - La ayuda consistirá en una beca de 750 euros mensuales brutos, hasta un máximo de cinco meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO. - La dotación de las ayudas mensuales se hará con cargo a la orgánica 20CSLMLC00/20VIRI0003

CUARTO. - El período de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha efectiva de incorporación de la persona beneficiaria de la beca de lectorado y finalizará el 30 de junio de 2022.

Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización

* * *

Resolución UCA/R03VINT/2022, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se publican los nombres de las personas que conforman la ampliación de la bolsa de evaluadores expertos externos que participen en los procesos de evaluación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de las diversas actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional (Resolución UCA/R02VINT/2022, de 2 de febrero de 2022).

Una vez finalizado el plazo de solicitud y aplicando los criterios de selección de evaluadores expertos que aparecen en el punto 4 de las bases de la convocatoria de 2 de febrero de 2022, para la ampliación de la bolsa de evaluadores expertos externos que participen en los procesos de evaluación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de las diversas actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional, se procede a publicar por orden de prelación el listado de personas que conforman dicha bolsa.

Ángel Vega Fernández

Juan José Fernández Costales

Carmen Manaute Oliva

Carmen Perea García

Julián Garrán Díaz

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución UCA/R32REC/2022, de 24 de febrero, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a miembros del Claustro convocadas por Resolución UCA/R09REC/2022

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones parciales a miembros del Claustro en su sesión de 31 de enero de 2022, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y comprobada la ausencia de reclamaciones,

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electos en las elecciones parciales a miembros del Claustro, convocadas por Resolución UCA/R09REC/2022, a las siguientes personas:

SECTOR DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE:

- FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS:
GARCÍA MARTÍN, JOSÉ MARÍA

SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN

PERMANENTE:

- FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES:
AMAYA VÍAS, DAVID

SECTOR DE ESTUDIANTES:

- ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA:
SOLÍS ROMÁN, JAIME

Cádiz, a 24 de febrero de 2022

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R067RECN/2022 por la que se nombra a D.^a M^a Alicia Cornejo Barrios como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 22 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D,^a M^a Alicia Cornejo Barrios como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 23 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068RECN/2022 por la que se nombra a D. José Pedro Novalbos Ruiz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 17 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Pedro Novalbos Ruiz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, con efectos de 23 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R069RECN/2022 por la que se nombra a D.^a Carolina Lagares Franco como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 17 de febrero de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Carolina Lagares Franco como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, con efectos de 23 de febrero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072REC/N/2022 por la que se cesa a D. Francisco Javier García Pacheco como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier García Pacheco como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 2 de noviembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R073REC/N/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R262REC/N/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) a D. Juan Manuel Picardo García.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R262RECEN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) a D. Juan Manuel Picardo García, con efectos de 3 de marzo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R074RECEN/2022 por la que se cesa a D. José Manuel Igartuburu Chinchilla como Director de Secretariado de Patrimonio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras, D. Carlos Rioja del Río,

RESUELVO,

Cesar a D. José Manuel Igartuburu Chinchilla como Director de Secretariado de Patrimonio, con efectos económicos y administrativos de 21 de marzo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R075RECEN/2022 por la que se nombra a D. Dominico Antonio Guillén Sánchez como Director de Secretariado de Patrimonio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras, D. Carlos Rioja del Río,

RESUELVO,

Nombrar a D. Domingo Antonio Guillén Sánchez como Director de Secretariado de Patrimonio, con efectos económicos y administrativos de 22 de marzo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076RECN/2022 por la que se cesa a D.ª María José Sanlés Pérez como Secretaria de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª María José Sanlés Pérez como Secretaria de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, con efectos económicos y administrativos de 3 de noviembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECN/2022 por la que se nombra a D. Moisés Villegas Vallecillos como Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, D.ª Mª Victoria Redondo Neble,

RESUELVO,

Nombrar a D. Moisés Villegas Vallecillos como Secretario de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, con efectos económicos y administrativos de 22 de marzo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC33GER/2022 de 21 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna una plaza de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC33GER/2022 de 21 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna una plaza de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades y, existiendo plaza vacante y dotada presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir por promoción interna una plaza de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 21 de febrero de 2022

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Fecha	22/02/2022 19:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Página	1/10



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería relacionada en el Anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017 y a las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base sexta.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Formación Profesional de Grado Medio, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=289>

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Fecha	22/02/2022 19:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Página	2/10



- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
 - b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
 - c) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.
 - d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS EQC Jerez PI22+ nombre del aspirante».
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando certificación de discapacidad.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.5. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Fecha	22/02/2022 19:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Página	3/10



bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1 De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6 El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.8 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Valoración de los méritos.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

La Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo. Para poder adjudicar los puestos relacionados en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total de 8 puntos.

La valoración de los mismos para la adjudicación de los puestos, se ajustará al siguiente baremo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Fecha	22/02/2022 19:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Página	4/10



6.1. Experiencia.

En la misma área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

El Tribunal adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, conforme a los criterios específicos que establezca, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

6.2. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6.3. Cursos de formación directamente relacionados con el puesto convocado.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,18 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,36 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,60 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

6.4. Otros méritos.

El Tribunal valorará, conforme a los criterios específicos que establezca, la pertenencia del candidato al mismo área y grupo profesional del puesto solicitado, así como que el turno de trabajo y Campus de adscripción sea coincidente con el del puesto solicitado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

6.5. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse junto con la solicitud, y que puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El Tribunal podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Fecha	22/02/2022 19:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Página	5/10



con la memoria presentada. Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del área/servicio al que esté adscrito.
- Podría contener entre 10 y 100 páginas.

7. Resolución del proceso selectivo.

7.1. El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en la página web del área de Personal, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva. En dicha resolución se indicará los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GYPF4652614BW444BOIM	Fecha	22/02/2022 19:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GYPF4652614BW444BOIM	Página	6/10



9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Fecha	22/02/2022 19:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Página	7/10





Gerencia
Área de Personal

Rectorado
Plaza de Falla, 8
Edificio Hospital Real
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax: 956 015088
[http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es](http://www.uca.es/personal/seleccion.pas@uca.es)

ANEXO I

PLAZA CONVOCADA

<i>Plaza</i>	<i>Subunidad</i>	<i>Puesto</i>	<i>Turno</i>	<i>Centro habitual</i>
I.40426 (1)	Administración del Campus de Jerez	Encargado de equipo de consjería	Mañana	-

(1) Plaza pendiente de modificación de RPT por transformación de plaza de funcionario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GYPFE4652614BW444BOIM	Fecha	22/02/2022 19:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GYPFE4652614BW444BOIM	Página	8/10



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE LA CATEGORÍA DE ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA. (UCA/REC33GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

E X P O N E, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir por promoción interna una plaza de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

S O L I C I T A, sea admitida la presente solicitud al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de 2022

Fdo.

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GYPFE4652614BW444BOIM	Fecha	22/02/2022 19:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GYPFE4652614BW444BOIM	Página	9/10



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidenta:

D. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D. Alfonso Álvarez Oliva, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. Francisco Hita Montiano, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. Juan Antonio Ramos Herrera, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D^a Ana M^a Roldán Perea, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

Secretaria:

D^a Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta:

D^a Rosa M^a Muñoz Márquez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Roberto del Valle Aragón, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D^a Dolores del Buey Sánchez, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. José Luis Jiménez Antelo, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. Arturo Vallejo Berrocal, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

Secretaria:

D^a M^a Rosa Escolar Peña, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Fecha	22/02/2022 19:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C6GYPFE46526I4BW444BOIM	Página	10/10



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC54GER/2022 de 14 de marzo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC54GER/2022 de 14 de marzo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan de Promoción del personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2019-2021 y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 14 de marzo de 2022.- El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero), La Gerente, Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	1/22



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso- oposición, de doce plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Diplomatura Universitaria o equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	2/22



su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, prestar servicios con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=293>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

b) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

c) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	3/22



de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 AG PI22 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	4/22



Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	5/22



5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de septiembre de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	6/22



6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios se efectuará en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz, en la siguiente dirección de Internet: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de calificaciones del ejercicio. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	7/22



7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.
- b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad, deberá presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberá presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento en la Universidad de Cádiz.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	8/22



Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. Los aspirantes aprobados ocuparán puestos de Técnicos A2, nivel 23, de acuerdo con el punto octavo de la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

8.7. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	9/22



una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	10/22



ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

LA Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución, mediante ordenador sin conexión a Internet, de dos supuestos prácticos, desglosados, cada uno de ellos, en un máximo de diez preguntas o cuestiones, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques III al V, cabiendo la posibilidad de incluir cuestiones relacionadas con el bloque II del temario en cada uno de ellos. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	11/22



- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los dos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Grado: 0,125 puntos
- Titulación de Máster Oficial o Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,25 puntos.
- Titulación de Doctor: 0,50 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados por Universidades y centros públicos se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,354 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,708 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,062 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,416 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	12/22



b.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,142 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,283 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,425 punto.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,566 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 1,416 puntos, en el apartado b.2 será de 0,566 puntos y en el total de este mérito será de 1,416 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación;

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,354 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 0,708 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 1,062 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 1,416 puntos.

La puntuación máxima en esta letra c) será de 1,416 puntos.

d) Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, hasta un máximo de 4,67 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefatura de sección o asimilado: a razón de 0,389/365 puntos por día de servicios prestados.
- Asesor técnico, técnico o asimilado: a razón de 0,233/365 puntos por día de servicios prestados.
- Gestor especialista o asimilados: a razón de 0,159/365 puntos por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 20 (excepto Gestor especialista): a razón de 0,117/365 puntos por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 17 o inferior: a razón de 0,078/365 puntos por día de servicios prestados

e) Grado consolidado. Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado <20: 0,11 puntos.
- Grado 20: 0,22 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	13/22



- Grado 22: 0,67 puntos.

f) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel <20: 0,443 puntos.

- Nivel 20: 0,887 puntos.

- Nivel 22: 1,330

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

g) Grupo de adscripción según RPT. Según el grupo de adscripción del puesto de trabajo establecido en la RPT que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- C1: 0,67 puntos.

- A2/C1: 1,33 puntos.

h) Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala administrativa o categoría laboral equivalente, asignándose 0,167/365 puntos por día.

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en otras categorías laborales, asignándose 0,100/365 puntos por día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en otras categorías laborales, asignándose 0,067/365 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	14/22



en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	15/22



ANEXO II PROGRAMA

Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. El proceso de comunicación: concepto, elementos y tipos. El Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (BAU).
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.
9. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

Bloque II. Derecho Administrativo.

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	16/22



3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación.
13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

Bloque III. Gestión de personal y seguridad social.

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.
2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.
3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	17/22



4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.
5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.
6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. El Profesorado contratado.
7. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.
8. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
9. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
10. Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.
11. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
12. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.
13. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Aspectos generales del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE.
14. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

Bloque IV. Gestión Financiera y contratación administrativa.

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.
2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.
3. La Universidad de Cádiz. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito.
4. La Universidad de Cádiz. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.
5. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	18/22



6. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.
7. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.
8. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
9. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
10. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones generales.
12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos públicos.
14. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.
15. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: preceptos básicos. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: su aplicación en el ámbito universitario. La regulación en la Ley Andaluza de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Bloque V. Gestión universitaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	19/22



1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Horizonte Europa.
2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Disposiciones generales. Recursos humanos dedicados a la investigación: Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas y especificidades aplicables al personal docente e investigador al servicio de las Universidades públicas. Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.
3. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
4. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). Acceso, admisión, matriculación y permanencia en la Universidad. Normativa de la Universidad de Cádiz.
5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.
6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	20/22



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (UCA/REC54GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

EXPONE:

Qué habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	21/22



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta:

D^a Rosa Muñoz Márquez, funcionaria de carrera de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Manuel Jesús Rozados Oliva, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Pedro Manuel Serrano Pérez, funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universitaria de la Universidad de Jaén.

D. Alfonso Miguel Chico Medina, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretaria:

D^a Milagrosa de la Orden Gandolfo, funcionaria de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

D. Juan Marrero Torres, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Manuel Ceballos Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

D. Jesús Orta Ortega, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

D. Ángel Romero Díaz, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretaria:

D^a Carmen Casado Cerezo, funcionaria de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Fecha	16/03/2022 09:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C237NAEU03CU4CNGVCRX74Y	Página	22/22



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector UCA/REC59GER/2022, de 22 de marzo, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC59GER/2022, de 22 de marzo, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz y en base al programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios del Personal de Administración y Servicios a cargo a las dotaciones del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el personal de administración y servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2022, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución de 19 de febrero de 2021)

Marivi Martínez Sancho

LA GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XB5F7X5TZOLC36AJYCDEU	Fecha	22/03/2022 13:21:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XB5F7X5TZOLC36AJYCDEU	Página	1/1	

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO DE VACACIONES DE VERANO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2022

El programa de Intercambio de Vacaciones del PAS, es una iniciativa surgida entre y para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad y consiste en la utilización de los Colegios Mayores, Residencias Universitarias o Alojamientos diversos que las Universidades facilitan gratuitamente para el disfrute de parte de las vacaciones de este personal.

BASE PRIMERA. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios del Intercambio de Vacaciones del PAS todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria, que continúen en activo a fecha del disfrute del periodo de intercambio, y que posean al menos 180 días de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

Podrán presentar solicitud el personal que posea menos de 180 días de antigüedad, pero solamente se tendrán en cuenta si después de las adjudicaciones quedaran plazas vacantes.

Se podrá solicitar plazas para acompañante o para padres, pero nunca para ambos y para los hijos del trabajador, solo si son menores de 25 años o mayores con algún tipo de discapacidad.

Si ambos cónyuges o pareja de hecho son trabajadores de la UCA y los dos presentan solicitud, deberán indicarlo en la misma, pudiendo ser agraciado solo uno de ellos.

BASE SEGUNDA. Alojamientos: Cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos reflejados en su oferta y solo estos serán gratuitos, incluyendo la ropa de cama y toallas.

A la llegada a la residencia el titular de las plazas se identificará mediante DNI.

Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día de inicio del turno correspondiente a partir de las 16:00 horas. Pasado este sin avisar al Colegio o Residencia, además de a la dirección de correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es de un posible retraso justificado, no se tendrá derecho a alojamiento ni a posibles reclamaciones y será penalizado según el reglamento interno de Intercambio de Vacaciones. La salida será hasta las 10 horas del día de finalización del turno.

El periodo de estancia será el indicado en la solicitud para cada residencia, siendo obligatorio el disfrute de todas las noches. En caso de salir antes de la fecha de finalización de estancia sin motivo debidamente

justificado, se penalizará en la siguiente convocatoria de Intercambio de Alojamientos Universitarios tal como indica el reglamento interno de este programa.

Los alojamientos y turnos para esta convocatoria son los incluidos en la solicitud, la cual se adjunta como Anexo II, al igual que las características de cada alojamiento.

Todos los alojamientos que se soliciten, serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar la adjudicación

BASE TERCERA. Recepción de solicitudes y adjudicación: Sólo serán admitidas aquellas solicitudes debidamente cumplimentadas con todos los datos rellenos y recibidas dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

Una vez publicada la convocatoria en BOUCA, la presentación de solicitudes se hará a través de cualquier Registro de la Universidad de Cádiz, con destino a la Comisión de Intercambio de Alojamientos Universitarios del PAS, **en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria.**

A la recepción de las solicitudes, estas serán baremadas y numeradas según el orden de llegada, este número servirá para identificar la solicitud durante todo el proceso.

En caso de empate en la puntuación de más de una solicitud, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la UCA y en caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

Las solicitudes no agraciadas quedarán en lista de espera por si se produjeran renunciaciones que se irán adjudicando por orden de puntuación.

El baremo se realizará asignando a cada uno de los solicitantes, con una antigüedad mayor de 5 años en la UCA 220 puntos, a esta puntuación inicial se le aplicarán una rebaja por cada vez que ha sido beneficiario de este programa en los últimos cinco años, conforme al baremo siguiente:

HACE 5 AÑOS	-20
HACE 4 AÑOS	-30
HACE 3 AÑOS	-40
HACE 2 AÑOS	-50
HACE UN AÑO	-80

Ejemplos:

Solicitante que no ha ido nunca o hace más de 5 años: 220 puntos

Solicitante que ha ido el año anterior y hace 3 años: $220 - 80 - 40 = 100$ puntos

Los solicitantes que posean, una antigüedad de menos de 5 años en la UCA, serán baremados según el siguiente cuadro:

ANTIGÜEDAD EN LA UCA EN DIAS	PUNTOS
180 A 365 DÍAS	50
366 A 730 DIAS	90
731 A 1095 DIAS	130
1096 A 1460 DIAS	150
1461 A 1825 DIAS	180
MAS DE 1826 DIAS	220

A esta puntuación inicial se le aplicará una rebaja por cada vez que haya sido beneficiario de este programa en los últimos cinco años conforme al baremo incluido más arriba.

En caso de igualdad en la puntuación de más de una solicitud, se tendrá en cuenta la antigüedad total en la UCA.

El tiempo de trabajo en la UCA se computará a fecha de publicación de la convocatoria en el BOUCA.

BASE CUARTA. Penalizaciones: Las renunciaciones presentadas fuera de plazo sin motivo justificado, serán penalizadas tal y como indica el reglamento interno del Intercambio de Alojamiento Universitario para el PAS.

Asimismo, será motivo de penalización:

- No informar, mediante el correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es, de la no ocupación de las plazas obtenidas, al menos 10 días antes del primer día de ocupación.
- El uso fraudulento de las plazas obtenidas.
- La no ocupación de la totalidad de las noches de alojamiento de las que conste el turno, serán penalizadas como indica el Reglamento Interno del Intercambio de Alojamiento Universitario del PAS.

Los titulares de las plazas serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados durante la estancia.

BASE QUINTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de

carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda, así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

Debido a la situación sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19 puede producirse restricciones de movilidad dentro del Estado español. Los desplazamientos a cualquier localidad de destino de este Programa de Intercambio pueden ser objeto de prohibición por las autoridades competentes, no haciéndose responsable la universidad, sea emisora o receptora, de los gastos de transporte o de cualquier otro derivado que pudiera surgir por la concesión de un destino.

DATOS PERSONALES	
DNI	
Apellidos y Nombre	
Centro de Trabajo	
Localidad	
Tfno. Trabajo	
Tfno. Particular	
E-mail de la UCA	
PAS Fijo <input type="checkbox"/> PAS Eventual o Interino <input type="checkbox"/>	
Fecha Ingreso UCA	

<i>Opción adjudicada (A cumplimentar por la Comisión)</i>	
Universidad	
Residencia	
Fechas	

Firmado:

Fecha:

Número de Plazas Solicitadas

Ningún acompañante		nº de hijos		edades		Nº TOTAL PLAZAS SOLICITADAS	
Un acompañante		nº de hijas		edades			
Padre							
Madre							
Padre y Madre							

- A estos efectos, a partir de 3 años cuenta plaza.
- Menores de 2 años no tendrán cama disponible.

Si tu acompañante trabaja en la Universidad y TAMBIÉN HA SOLICITADO PLAZAS, indicanos su nombre:

Universidad	Fechas y destinos en los que nuestra Universidad tiene plazas				
	Julio	Agosto			
Coruña	1- 24 al 31	2- 31 jul. al 7 ago.	3- 7 al 14	4- 14 al 21	
Illes Balears			5- 10 al 17	6- 17 al 24	7- 24 al 31
La Laguna		8- 3 al 10		9- 19 al 26	
Las Palmas			10- 8 al 15		11- 23 al 30
Málaga	12- 18 al 25	13- 1 al 8		14- 16 al 23	
Murcia (La Manga)		15- 2 al 9	16- 9 al 16	17- 16 al 23	
Oviedo (Mieres)			18- 8 al 15		
Oviedo (San Gregorio)		19- 1 al 8	20- 8 al 15	21- 15 al 22	
Cartagena. Mediterráneo		22- 1 al 8		23- 15 al 22	
Santiago		24- 1 al 8	25- 9 al 16	26- 17 al 24	
Sevilla (Colón)		27- 2 al 9		28- 16 al 23	
Valencia		29- 1 al 8		30- 16 al 23	
Ourense	31- 26 jul. al 2 ago.	32- 3 al 10			
Vigo	33- 26 jul. al 2 ago.	34- 3 al 10	35- 11 al 18		36- 20 al 27
Zaragoza - Teruel		37- 31 jul. al 7 ago.	38- 8 al 15		
Zaragoza - Jaca			39- 8 al 15	40- 15 al 22	41- 22 al 29

Turnos solicitados - Introduce los nº de turnos que te interesen. Máximo de 6. Por ejemplo, si te interesa ir a Santiago del 9 al 16 de agosto, tendrías que introducir en uno de los "Nº del turno" el número 25, que es el que aparece a la izquierda de dicho turno.

Opción	Nº del turno	Opción	Nº del turno
1		4	
2		5	
3		6	

Todos los destinos que se soliciten serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar el sorteo (Artículo 10 del reglamento interno de "Intercambio de Vacaciones para el PAS de la UCA")

Esta solicitud, una vez cumplimentada, ha de ser presentada en una oficina de registro de la Universidad de Cádiz.
(Es imprescindible cumplimentar todos y cada uno de los datos requeridos para que la solicitud tenga validez)

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2022

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
-------------	--

A CORUÑA	RESIDENCIA ELVIRA BAO			
	Dirección	Plaza Museo Nacional de la Ciencia, n. 3. A Coruña.	Habitaciones	Dobles.
	Teléfono	881 024 003	Baños	En cada habitación.
	Web	https://www.udc.es/es/sape/aloxamento/?language=en	Limpieza	Cambio de toallas semanal.
	Correo electrónico	Residenciauniversitaria.coruna@udc.es	Comedor/cafetería	Comedor con hervidor, microondas y máquinas de autoservicio.
Horario: abierta 24 horas. Check in de 9 a 21h. check out hasta las 12h. Otros servicios: 2 salas de ocio y 1 sala estudio. Wifi para invitados a parte de EDUROAM. Autoservicio de lavandería. Parada de Bus. Ubicación: cerca de la playa de Riazor.				

ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA - R.U. BARTOLOMÉ ROSELLO PORCEL			
	Dirección	Carretera Valldemossa, Km. 7.5 07071 PALMA DE MALLORCA	Habitaciones	Habitaciones individuales con literas. (2 personas)
	Teléfono	971 17 26 00 / 971 43 95 80	Baños	Aseo y ducha en cada habitación
	Web	www.residenciauib.es https://youtu.be/73VcKpVuRew	Limpieza	Cambio de toallas cada 3 días
	Correo electrónico	residencia@uib.es	Comedor/cafetería	Posibilidad de desayunos, comidas y cenas en la cafetería ubicada en las instalaciones Deportivas.
Horario: Recepción 24 h. Otros servicios: Las habitaciones disponen de baño completo, amplio escritorio, armario, teléfono, wifi, ventiladores. La Residencia cuenta con sala de lectura y TV (abierta si la situación sanitaria lo permite)., autoservicio de lavandería, con lavadora, secadora y plancha. Aparcamiento exterior gratuito. Hay posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas que se encuentran frente a la residencia a precios ventajosos (piscina, pistas de paddle, futbol y tenis, gimnasio con varias salas). La Residencia tiene acceso para minusválidos. Ubicación: El centro se encuentra a 7,5 km de Palma, al que se puede acceder en metro (https://www.tib.org/es/web/ctm/metro/linia/m1).				

LA LAGUNA	LA LAGUNA - COLEGIO MAYOR SAN FERNANDO			
	Dirección	C/ Pedro Zerolo s/n. Campus Central. 38200 San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife	Habitaciones	Individuales y pocas dobles.
	Teléfono	Tf: 922 318003	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	https://www.ull.es/servicios/alojamiento/centros-alojamiento/	Limpieza	La ropa de cama y las toallas se cambian una vez a la semana.
	Correo electrónico	repcionsf@ull.es	Comedor/cafetería	Comedor no. Cafetería en los alrededores. Máquinas expendedoras sí.
Horario: abierto 24 h Otros servicios: . Acceso Wifi (no hay ordenadores disponibles). Parking gratuito. Ubicación: El colegio se encuentra situado en el Campus Central de la ULL, en el centro de la ciudad, y a cinco kilómetros del aeropuerto de Tenerife-Norte.				

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2022

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
-------------	--

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LEÓN Y CASTILLO			
	Dirección	C/ León y Castillo, 16, Las Palmas	Habitaciones	Dobles exteriores
	Teléfono	928 45 97 50	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	https://residenciasuniversitarias.ulpgc.es/residencia-las-palmas/	Limpieza	Cambio semanal de sábanas y toallas. Limpieza de las habitaciones 3 veces por semana.
	Correo electrónico	residencias@ric-ulpgc.es	Comedor/cafetería	No
	Horario: abierto 24 h Otros servicios: Las habitaciones cuentan con teléfono, conexión a internet, wifi, toma de televisión y una nevera. Cada planta de la residencia dispone de una cocina común, equipada de microondas y placa vitrocerámica. Cuenta con lavadoras (pago con monedas), tabla de planchar y plancha. Plazas para minusválidos. Ubicación: La residencia se encuentra ubicada en el centro de la ciudad, con varias paradas de guaguas cercanas, tiendas, cafeterías y restaurantes en los alrededores.			

MÁLAGA	MÁLAGA – RESIDENCIA ALBERTO JIMÉNEZ FRAUD			
	Dirección	Plaza José Bergamín Nº 6, 29007, Málaga	Habitaciones	Apartamentos de 2, 3 y 4 plazas
	Teléfono	952 089 200	Baños	Aseo con ducha en cada apartamento
	Web	https://residenciachapor.com	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	reservas@residenciachapor.com	Comedor/cafetería	Cerrado en verano
	Horario: abierto 24 h. Otros servicios: Apartamentos con salón y cocina completa (poco menaje de cocina, se pueden pedir en la recepción lo que se necesite). En todos los apartamentos una de las habitaciones es con cama litera. Aparcamiento exterior. WIFI (Red eduroam). Todos los apartamentos disponen de aire acondicionado, a excepción de los de las plazas que cambien de turno que no se garantiza.			

MURCIA	LA MANGA DEL MAR MENOR - APARTAMENTOS EN LA MANGA			
	Dirección	Gran Vía, Km. 17 - Urbanización Las Góndolas - La Manga del Mar Menor	Habitaciones	Apartamentos con dos habitaciones y sofá cama en el salón (para cinco plazas).
	Teléfono	Telf. 968147209, 636125766, 653901756	Baños	Completo en apartamentos. (baño no adaptado para personas con movilidad reducida)
	Web		Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico		Comedor/cafetería	No dispone
	Horario: Comercial. Entrega de llaves en "Inmobiliaria Alina 365" Gran vía Km 17. Urb. Las Góndolas, Edificio Marco Polo CP 30380 Otros servicios: Piscina, lavadora, cocina completa. Ascensor			

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2022

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
--------------------	---

OVIEDO - R.U. COLEGIO MAYOR SAN GREGORIO			
Dirección	C/ Valdés Salas, s/n 33007 OVIEDO	Habitaciones	Dispone de 21 habitaciones dobles (dos de ellas adaptadas para personas con discapacidad) y 60 habitaciones individuales
Teléfono	Recepción: 985 10 95 00 Administrador: 985 10 95 12 Información: 985 10 95 65	Baños	Si, completos en cada habitación
Web	https://sangregorio.uniovi.es/	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
Correo electrónico	infocolegios@uniovi.es cmsangregorio@uniovi.es	Comedor/cafetería	Servicio de cafetería: abierta para el desayuno pero no para el resto del día.
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Disponible red EDUROAM. Sala de TV, lavadoras (gratuitas, el usuario aporta el detergente) y secadoras (gratuitas). El recinto del Colegio tiene una valla de acceso, se enviará al Servicio de Seguridad una relación de las personas que participan en el Intercambio de Alojamiento Universitarios para que el vigilante pueda comprobar los datos que se le indiquen al presionar el timbre situado en la valla de acceso. Posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas universitarias situadas en el entorno de la Residencia. Zona verde con terraza-cafetería. El uso de los servicios comunes y las instalaciones deportivas estará condicionado a los protocolos que se establezcan.			

OVIEDO - RESIDENCIA UNIVERSITARIA CAMPUS DE MIERES			
Dirección	C/Gonzalo Gutiérrez Quirós s/n – 33006 Mieres (Asturias)	Habitaciones	Individuales y apartamentos. Dos habitaciones adaptadas para personas con discapacidad.
Teléfono	Recepción: 985 10 95 00 Administrador: 985 10 95 12 Fax: 985 10 95 13	Baños	Sí, completos en cada habitación
Web	http://uniovi.es/residenciamieres	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
Correo electrónico	rucampusdemieres@gmail.com	Comedor/cafetería	Servicio de cafetería: Desayuno 3 piezas (café, zumo, brick, bollería o pincho etc.): 2,80 €.
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Sala de TV y aparcamiento exterior. El uso de los servicios comunes y las instalaciones deportivas estará condicionado a los protocolos que se establezcan.			

POLITÉCNICA CARTAGENA - MICAMPUS CARTAGENA			
Dirección	CALLE SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ 6. 30202 CARTAGENA	Habitaciones	La mayoría de las habitaciones son Individuales, dobles y triples (pocas). Todas las camas son individuales (105x2). Dispone de habitaciones adaptadas a personas con movilidad reducida. No se disponen de cunas.
Teléfono	628181451	Baños	Completos
Web	https://micampusresidencias.com/cartagena/	Limpieza	Cambio de sábanas y toallas a mitad de turno
Correo electrónico	cartagena@micampusliving.com	Comedor/cafetería	El comedor funcionará con reserva previa. (Cafetería NO)
Horario: 24 horas Otros servicios: salas de ocio, gimnasio, lavandería, zona de aparcamiento de la Universidad (no de la residencia). Climatización en todo el recinto. Wifi de alta velocidad 5G. Ubicación: La Residencia se encuentra situada en el centro histórico de la ciudad. Si se llega antes de la hora establecida o se sale después de la hora fin de turno, se puede dejar el equipaje en la Residencia			

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2022

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
--------------------	---

SANTIAGO	SANTIAGO - RESIDENCIA BURGO DAS NACIONS			
	Dirección	Avda. Burgo das Nacións. Santiago de Compostela 15782 A Coruña	Habitaciones	Individuales
	Teléfono	881 811 952	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.usc.es/es/servizos/sur/residencias/burgo/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	direburg@usc.es	Comedor/cafetería	Dispone de cafetería universitaria a escasos metros de la Residencia.
	<p>Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Autoservicio lavandería y secadora de monedas. Se habilitará una sala con horno eléctrico, microondas y nevera. Hay 3 cunas por turno para menores de 2 años. No se cambian sábanas. Aparcamiento público no vigilado delante de la residencia. Por la situación sanitaria no se habilitarán habitaciones con 2 camas excepto si viajan con menores de 14 años (que se comunicaría nada más resultar adjudicatarios de la plaza para que la residencia prepare la habitación) y no se permite ningún cambio de mobiliario. Seguridad: se respetarán todos los protocolos sanitarios establecidos, que incluyen el uso obligatorio de mascarilla en zonas comunes La residencia dispone de salas de TV y de informática, cocinas completas compartidas y gimnasio, que solo abrirían de permitirlo la situación sanitaria Ubicación: Situada a un cuarto de hora andando de la catedral y 40 minutos en coche de las playas de la ría Muros-Noia. Paradas de autobús en los alrededores que conectan con el centro de la ciudad y la estación de autobuses.</p>			

SEVILLA	SEVILLA - COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN			
	Dirección	C/ Sor Gregoria de Santa Teresa, s/n 41012 SEVILLA	Habitaciones	Individuales o dobles.
	Teléfono	954 55 68 00	Baños	Completos
	Web	https://cmhernandocolon.us.es/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas.
	Correo electrónico	cmreser@us.es	Comedor/cafetería	No dispone.
	<p>Horario: Abierto 24 h. Entrada a partir de las 16:00 h. Salida antes de las 10:00 horas. Otros servicios: aire acondicionado. Pistas multiusos, sala de pin pon y billar, piscina. Aparcamientos limitados. Ubicación: Zona sur de Sevilla (Campus Reina Mercedes).</p>			

VALENCIA	VALENCIA - COLEGIO MAYOR RECTOR PESET			
	Dirección	Plaza del Horno de San Nicolás, 4. 46002 VALENCIA	Habitaciones	Dobles e individuales
	Teléfono	963 16 60 00.	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.uv.es/cmupeset/index.htm	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	cmupeset@uv.es	Comedor/cafetería	Cafetería sí, comedor solo en Julio
	<p>Horario: Abierto 24 h Otros servicios: Dispone de salas de TV y juegos, así como lavadoras y secadoras. Ubicación: Ubicado en el centro histórico de la ciudad, con grandes problemas de aparcamiento y control de acceso restringido a matrículas autorizadas, contactar con el Colegio Mayor para facilitar la matrícula.</p>			

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2022

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
-------------	--

VIGO		OURENSE - RESIDENCIA UNIVERSITARIA AS BURGAS	
Dirección	Avda. Alfonso Rodríguez Castelao, 26. Ourense	Habitaciones	Dobles e individuales
Teléfono	988 010 400	Baños	Completo en cada habitación
Web	http://www.resa.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	asburgas@resa.es	Comedor/cafetería	La residencia dispone de servicio de cafetería
Horario: abierto las 24 horas. Otros servicios: Tv, wifi "eduroam". Residencia inaugurada en septiembre de 2001. Habitaciones individuales, reconvertidas a dobles. Cocina compartida sin menaje. TV y WIFI. Visita virtual: http://www.resa.es/es/residencias/ourense/residencia-universitaria-as-burgas/residencia/ . http://www.resa.es/tourvirtual/hoteles/8/index.esp			

VIGO		VIGO - RESIDENCIA UNIVERSITARIA O CASTRO	
Dirección	Xeración Nós, 4 Campus Universitario Lagoas Marcosende – 36310 Vigo	Habitaciones	Individuales e " Individuales-reconvertidas en Dobles"
Teléfono	986 031 000	Baños	Completo en cada habitación
Web	http://www.resa.es/Residencias/O-Castro	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	ocastro@resa.es	Comedor/cafetería	
Horario: abierto las 24 horas. Otros servicios: Tv, wifi ". Habitaciones individuales, reconvertidas a dobles.. TV y WIFI. Visita virtual:			

ZARAGOZA		TERUEL - COLEGIO MAYOR SERRANO	
Dirección	Calle Atarazana, nº 6 TERUEL	Habitaciones	Individuales y algunas dobles. Dispone de habitaciones adaptadas a personas con discapacidad
Teléfono	978 61 81 31	Baños	Completo en cada habitación.
Web	https://resijaca.unizar.es/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	cmuserra@unizar.es	Comedor/cafetería	No
Horario: Abierto las 24 horas, Otros servicios: Descuentos especiales en museos y centros de ocio.			

ZARAGOZA		HUESCA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE JACA	
Dirección	UNIVERSIDAD, 3. JACA (HUESCA)	Habitaciones	Dobles. Habitaciones adaptadas a personas con discapacidad
Teléfono	974360196	Baños	Completo en cada habitación.
Web	https://www.unizar.es/resijaca/html/inicio_	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	resijaca@unizar.es	Comedor/cafetería	No
Horario: Abierto las 24 horas, Otros servicios: Hora de entrada a partir de las 16:00 h. Hora de salida antes de las 11:00h. Vigilancia nocturna. Descuentos al Museo Diocesano y la Ciudadela..			

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP040/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento de medición de partículas procedentes del transporte marítimo con destino en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos de la Universidad de Cádiz, en el Campus de Puerto Real. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006250-P.

Objeto Contrato: Suministro e instalación de equipamiento de medición de partículas procedentes del transporte marítimo con destino en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos de la Universidad de Cádiz, en el Campus de Puerto Real. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006250-P.

Importe Adjudicación: 182.499,00 euros (220.823,79 IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 10/03/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B86541893 - SOLMA ENVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.L.U.

* * *

Número Contrato: EXP060/2021/19. Servicio de gestión integral de residuos peligrosos (RP's) y determinados no peligrosos generados por la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Servicio de gestión integral de residuos peligrosos (RP's) y determinados no peligrosos generados por la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: Los precios unitarios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5fbfaa54-6300-4077-813d-06881ec66c23/DOC20220303111730Contrato+EXP060-2021-19+f+PLACE.pdf?MOD=AJPERES>

Fecha de Formalización: 02/03/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: B72079841 – RECOSOL SOLINO SÁNCHEZ, S.L.

* * *

Número Contrato: EXP069/2021/19. Obra de ejecución del Proyecto de reforma, adecuación y acondicionamiento de la cafetería de la Facultad de Enfermería en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Obra de ejecución del Proyecto de reforma, adecuación y acondicionamiento de la cafetería de la Facultad de Enfermería en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 94.451,00 euros (114.285,71 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 11/03/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: B72205313 – 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA, S.L.U